



Resolución Ministerial

Lima, 21 ABR. 2017

N° 062-2017-MIDIS

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2017-PCM se aprobó la Estrategia Multisectorial para el apoyo del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y a los Gobiernos Locales responsables de la administración de albergues o refugios temporales para personas damnificadas por las emergencias producidas por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados en diversos distritos del país (en adelante, la Estrategia Multisectorial); la cual tiene por objeto fortalecer la capacidad de respuesta de los actores involucrados, asegurando la dotación del apoyo adecuado que necesita la población damnificada, asegurándoles condiciones de vida mínima (tales como, alojamiento, alimentación, salud, protección, seguridad, higiene, entre otros) como condición previa e indispensable para que puedan, posteriormente, retomar sus actividades habituales;

Que, el artículo 2 del citado Decreto Supremo, señala que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social lidera desde el Gobierno Nacional, la Estrategia Multisectorial aprobada; ejerciendo su rol articulador y de coordinación con los Ministerios competentes, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales responsables de la implementación de albergues y refugios temporales, así como con las diversas entidades del sector público, privado y la sociedad civil, con la finalidad de asegurar el oportuno y eficaz cumplimiento de las intervenciones necesarias para la adecuada atención de la población damnificada;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo antes señalado, precisa que la Estrategia Multisectorial aprobada, comprende intervenciones, así como tareas comunes y específicas que corresponden a cada sector del Gobierno Nacional, así como los mecanismos de coordinación y articulación que deberán ejecutarse con los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2017-PCM, dispone que a fin de priorizar las acciones de coordinación y articulación a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, los Sectores señalados en el artículo 3 de la citada norma, así como INDECI, RENIEC y el Banco de la Nación, deberán designar mediante comunicación escrita dirigida al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a un representante con capacidad de decisión por cada departamento cuyos distritos se encuentren declarados en emergencia, y que cuenten con albergues o refugios temporales;

Que, asimismo, el citado artículo 4 señala que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social emitirá la Resolución Ministerial que detalle a los funcionarios designados por las entidades involucradas;

Que, en ese sentido, corresponde designar a los representantes de las entidades involucradas en la Estrategia Multisectorial, aprobada mediante Decreto Supremo N° 047-2017-PCM; que a la fecha han cursado comunicación a este Ministerio;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS; y el Decreto Supremo N° 047-2017-PCM, que aprueba la Estrategia Multisectorial para el apoyo del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y a los Gobiernos Locales a cargo de la administración de albergues o refugios temporales para personas damnificadas por las emergencias producidas por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados en diversos distritos del país;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los representantes de las entidades involucradas en la Estrategia Multisectorial para el apoyo del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y a los Gobiernos Locales responsables de la administración de albergues o refugios temporales para personas damnificadas por las emergencias producidas por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados en diversos distritos del país, los cuales se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
Cayetana Aljovín Gazzani
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ANEXO

I. MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Piura	Beatriz Daniela Salazar Fuentes de Mitchell
Lambayeque	Michel Macará – Chvili Helguero
La Libertad	Araceli Lay Bustamante
Ancash	Araceli Lay Bustamante
Lima Metropolitana	Patricia Cristina Carreño Ferré
Lima Provincias	María Eugenia Mujica San Martín
Ica	Julio Javier Demartini Montes
Huancavelica	Julio Javier Demartini Montes
Junín	Julio Javier Demartini Montes

II. MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Piura	Jean Marc Goncalves Dias
Lambayeque	Claudia Lucrecia Marcos-Sánchez Manrique
La Libertad	Paolo Roberto Durand López
Ancash	Gabriela Jazmín Garcías Arcia
Lima	Killa Sumac Susana Miranda Troncos
Junín	Hans Frech La Rosa
Ica	Hans Frech La Rosa
Huancavelica	Hans Frech La Rosa

III. MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Piura	Javier Enrique Vásquez Exebio
Lambayeque	Carlos Martín Guanilo Ramírez
La Libertad	Celso Esteban López Luna
Ancash	Jean Marais Ortiz Reyes
Lima	Mirtha Enith Velezmoro Delgado
Ica	Miguel Ángel Vásquez Escate
Huancavelica	Ángel Arturo Bendezú Cárdenas
Junín	Linnet Yadira Muñoz Salinas

IV. MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Todas las circunscripciones	Victor Teodoro Carlos Estrella Norvic Chicchon Ugarte
-----------------------------	--

V. MINISTERIO DE DEFENSA

Piura	Carlos Fortunato Escudero Sotomayor
Lambayeque	José Joaquín Rospigliosi Galindo
La Libertad	Oswaldo Martín Calle Talledo
Ancash	Jorge Omar Fayad Pinedo

VI. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura	Jorge Martín Torres Terrones (Transportes).
-------	---



	Danny Manuel Navarro Monzón (Comunicaciones).
Lambayeque	José Carlos Torres Coronado (Transportes). Daniel Álvaro Infante Castañeda (Comunicaciones).
La Libertad	Boris Sánchez Quispe (Transportes). Juan Carlos Aguilar Cosme (Comunicaciones).
Ancash	Ariela Trevejo Soto (Transportes) Wilfredo Antonio Sánchez Herrera (Comunicaciones).
Lima Metropolitana	Manuel Morales Jiménez (Transportes). Alberto Orestes Silva Ibarra (Comunicaciones).
Lima Provincias	Manuel Morales Jiménez (Transportes). Edison Hermilio Espinoza Salva (Comunicaciones).
Ica	Helmuth Alberto Mujica Catacora (Transportes). Miguel Ángel Hilario Yacsavilca (Comunicaciones).
Huancavelica	José Pantigoso Loayza (Transportes). Werner Paredes Gutarra (Comunicaciones).
Junín	Lizandro Ulises Gavidia Murillo (Transportes). Manuel Jesús Zorrilla Gutarra (Comunicaciones).

VII. MINISTERIO DEL AMBIENTE

Piura	Cynthia Mercedes Cruz Maza
Lambayeque	Jeanette Paola Loyola Angeles
La Libertad	Milagros Lourdes Tazza Castillo
Ancash	Ivan Alexander Ayme Huertas
Lima	Gunther Iván Merzthal Yupari
Ica	Gunther Iván Merzthal Yupari
Huancavelica	Ivan Alexander Ayme Huertas

VIII. INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL – INDECI

Piura	Orison Pérez Leal
Lambayeque	Agustín Simón Eladio Basauri Arámbulo
La Libertad	Emérito Hipólito Cruchaga Mercedes
Ancash	Germán Julián Velasco Vallejos
Lima Metropolitana	Iván Zapata Yactayo
Lima Provincias	Lenin Iván Jiménez Sánchez
Ica	Juan Ramón Arrisueño Gómez De la Torre
Huancavelica	Pablo Fabián Vásquez Ampa
Junín	Clever Almeida Cárdenas



IX. BANCO DE LA NACIÓN

Todas las circunscripciones	Juan Guillermo Ballón García
------------------------------------	-------------------------------------

Los representantes secundarios son:

Piura	Jaime Sánchez Advíncula David Ruiz Quiliche
Lambayeque	Manuel Augusto Valladares Zegarra Teodora María Pacora García
La Libertad	Manuel Augusto Valladares Zegarra Víctor Alejandro Chávez Díaz
Ancash	Manuel Augusto Valladares Zegarra María De las Mercedes Moreno Doig Clement Alexander Arenas Casanova
Lima	Samuel Bazalar Nicho Felipe Dávila De la Mata
Huancavelica	Luis Alberto Medina Cárdenas Sixto Javier Enciso Rodas

